



INDICE

ACTA 79 ORDINARIA..... **PAG. 02**

ACTA 80 ORDINARIA..... **PAG. 07**

ACTA 81 ORDINARIA..... **PAG. 10**

ACTA NÚMERO 79

SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Medellín de Bravo, Veracruz, siendo las 14 horas con 00 minutos del día 20 de noviembre de dos mil quince, reunidos en la Sala de Cabildo, los CC. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ, BETSABÉ SOLÍS NERI, RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ, SAUL MARTÍNEZ REYES y SOLEDAD GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindica Única, Regidor Primero, Regidor Segundo y Regidora Tercera respectivamente; ante el **L. A. CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos de la Fracción I del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente: - - -

-----ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal. -----

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día.-----

TERCERO.- Lectura y aprobación, del acta de la Sesión anterior.-----

CUARTO.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de **Medellín de Bravo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate un [*crédito o empréstito*] con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Decretos Números 250 y 582, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los días 14 de abril de 2014 y 31 de julio de 2015. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al C. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, que se encuentran presentes 5 ediles de un total de 5 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al Artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiendo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en términos del Artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

CUARTO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONTRATE UN [CRÉDITO O EMPRÉSTITO] CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON BASE EN LO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS 250 Y 582, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS DÍAS 14 DE ABRIL DE 2014 Y 31 DE JULIO DE 2015. En uso de la voz, el C. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, expresa que es necesario llevar a cabo el análisis, revisión y aprobación en su caso, de la solicitud de autorización para que el municipio de Medellín de bravo, Veracruz de Ignacio de la llave, contrate un [*crédito o empréstito*] con el banco nacional de obras y servicios públicos, S.N.C., institución de banca de desarrollo, con base en lo autorizado por el H. congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, mediante decretos números 250 y 582, publicados en la gaceta oficial, órgano del gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, los días 14 de abril de 2014 y 31 de julio de 2015. Al concluir, somete a



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

votación resultando que el Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de **Medellín de Bravo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, por votación unánime, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente -----

----- **ACUERDO:** -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza y se faculta al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito hasta por la cantidad de \$ 7,587,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); El monto a que se refiere el párrafo inmediato anterior no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en este Acuerdo. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá destinar los recursos del crédito o empréstito que contrate exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, destinar para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que se encuentren dentro de los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., entre otras, aquellas que se precisan en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como las modificaciones que se lleguen a publicar en dicho órgano de difusión, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá prever anual en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago, que deriven del crédito o empréstito que formalice, las partidas o los montos que permitan realizar las erogaciones para cubrir el pago del servicio de la deuda del mismo, bajo los términos contratados, hasta su total liquidación. -----

ARTÍCULO CUARTO.- El Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2015 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito o empréstito que formalice; Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio para formalizar el crédito o empréstito materia de la presente autorización, el instrumento legal se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por este concepto. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social durante el ejercicio fiscal 2015, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales posteriores a 2015 podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contraiga con base en lo que se autoriza en este Acuerdo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito o empréstito haya sido contratado, es decir 2015, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo. -----

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre cualquier contrato o convenio para *constituir el o adherirse al*, según resulte aplicable, mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Infraestructura Social, en términos de lo que se establece en el Artículo Quinto inmediato anterior y lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; En el supuesto que el mecanismo se instrumente a través de un fideicomiso constituido o que modifique el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cual puedan adherirse los Municipios de la Entidad, se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que celebre los instrumentos necesarios para adherirse al mismo, en el entendido que podrá instruir irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en nombre y representación del Municipio tome las decisiones a que haya lugar en relación con las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes realizar al Fideicomiso de referencia, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, al adquirir la calidad de fideicomitente adherente. - - - - -



[Handwritten signature]

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. - - - - -



ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Acuerdo, incluida la autorización para la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, girar instrucciones aún con carácter de irrevocables, realizar notificaciones, cesiones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo. - - - - -



ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Secretario de Finanzas y Planeación, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en el presente Acuerdo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados. - - - - -



ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que el Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, contrate con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal a cargo del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. - - - - -



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en esta autorización, a fin de ajustar, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones

irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -----
QUINTO.- ASUNTOS GENERALES. A pregunta del C. **CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO**, Secretario del Ayuntamiento, al cuerpo edilicio, respecto de si tienen algún asunto general que tratar en la presente sesión Expuesto lo anterior y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. **DOY FE**


LIC. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

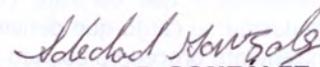

2014 - 2017
PRESIDENCIA


DRA. BETSABÉ SOLÍS NERI
SÍNDICO


2014 - 2017
SINDICATURA

C. SAUL MARTÍNEZ REYES
REGIDOR SEGUNDO


C. RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR PRIMERO


C. SOLEDAD GONZÁLEZ
REGIDORA TERCERA

DOY FE


L.A. CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


2014 - 2017
SECRETARIA





ACTA NÚMERO 80

OCTAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Medellín de Bravo, Veracruz, siendo las 13 horas con 00 minutos del día 25 de noviembre de dos mil quince, reunidos en la Sala de Cabildo, los CC. **LUIS GERARDO PEREZ PEREZ, BETSABÉ SOLÍS NERI, RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ, SAUL MARTÍNEZ REYES y SOLEDAD GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindica Única, Regidor Primero, Regidor Segundo y Regidora Tercera respectivamente; ante el **L. A. CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos de la Fracción I del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente: -----



[Handwritten signature]

----- ORDEN DEL DIA -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal. -----

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día.-----

TERCERO.- Lectura y aprobación, del acta de la Sesión anterior.-----

CUARTO.- Presentación para su revisión y aprobación en su caso, del Corte de Caja relativo al mes de octubre de 2015. -----

QUINTO.- Presentación para su revisión y aprobación en su caso, de los Estados Financieros relativos al mes de octubre de 2015. -----

SEXTO.- Presentación para su revisión y en su caso aprobación de los Estados de Obra Pública del mes de octubre de 2015. -----

SÉPTIMO.- Asuntos Generales. -----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al C. **LUIS GERARDO PEREZ PEREZ**, Presidenta Municipal, que se encuentran presentes 5 ediles de un total de 5 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al Artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en términos del Artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

CUARTO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CORTE DE CAJA RELATIVO AL MES DE OCTUBRE DE 2015. Sobre el particular, la **DRA. BETSABÉ SOLÍS NERI**, Síndico Único, encargada de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expone de manera detallada, los movimiento relativos a los ingresos y egresos del mes de octubre del año en curso, como lo dispone la Ley, a efecto de lo cual hacen un pormenorizado desglose de los movimientos de caudales que constituyen el corte de caja, en términos de la documentación que exhiben y pasan a los integrantes del Cabildo para su revisión. Hecho lo anterior, el **C. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, pregunta a los integrantes del Cabildo si consideran suficientemente discutido este punto, en el entendido que si hubiera alguna duda será contestada por escrito en el término de 10 días hábiles, enviando una copia al Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el Artículo 270 Fracción X del Código Número 531 Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que por Unanimidad de votos, se toma el siguiente **ACUERDO: SE TIENE POR PRESENTADO Y APROBADO SIN OBSERVACIONES EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2015, DEBIENDO REMITIR UNA COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO. PUBLÍQUESE EL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS.** -----

QUINTO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS AL MES DE OCTUBRE DE 2015. Sobre el particular la **C. BETSABE SOLIS NERI**, Síndico Único integrante de la Comisión de



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Hacienda y Patrimonio Municipal, presenta al Cabildo los Estados Financieros del mes de octubre de conformidad con el Artículo 45 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, mismos que fueron preparados por el Tesorero en términos del Artículo 72 Fracción XIII de la Ley, para su Revisión y Aprobación, como lo indica el artículo 34 Fracción VI del mismo ordenamiento. En uso de la voz el C. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ** expone: Y pregunta a los integrantes del Cabildo si son de aprobarse los Estados Financieros correspondientes al mes de octubre del año en curso, para estar en condiciones de enviarlos al Congreso del Estado como lo establece el Artículo 35 Fracción VII, 72, Fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 25 Numeral 1 de la Ley de Fiscalización del Estado y 270 Fracción XI, 357 y 371 del Código Hacendario de Medellín, Veracruz. Por lo que unanimidad, se toma el siguiente **ACUERDO: SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, INSTRUYENDO SE ENVÍEN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ACOMPAÑADOS DE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO A MAS TARDAR EL DÍA 25 DEL PRESENTE MES. PUBLIQUESE EN LA TABLA DE AVISOS. -----**
SEXTO.- PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS DE OBRA PÚBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015. Sobre el particular, el C. **SAUL MARTÍNEZ REYES**, Regidor Segundo, presenta al Cabildo los Estados de Obra Pública en atribución al Artículo 73 ter. Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para su remisión al Congreso del Estado, como lo indica el Artículo 25 numeral 1 de la Ley de Fiscalización del Estado. En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento de referencia. Hecho lo anterior, el **LIC. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo si tienen algo que declarar al respecto para estar en condiciones de enviar al Congreso del Estado los Estados de referencia, Por lo que unanimidad de votos, se toma el siguiente **ACUERDO: SE APRUEBAN LOS ESTADOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2015, ENVÍESE ACOMPAÑADOS DE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DEL PRESENTE MES. PUBLIQUESE EN LA TABLA DE AVISOS. -----**
SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES. A pregunta del C. **CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO**, Secretario del Ayuntamiento, al cuerpo edilicio, respecto de si tienen algún asunto general que tratar en la presente sesión; Expuesto lo anterior y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. **DOY FE**

LIC. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

DRA. BETSABÉ SOLÍS NERI
SÍNDICO

C. RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR PRIMERO

C. SAUL MARTÍNEZ REYES
REGIDOR SEGUNDO

C. SOLEDAD GONZÁLEZ
REGIDORA TERCERA

DOY FE

L.A. CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDURÍA
TERCERA

SECRETARIA



2014 - 2017
PRESIDENCIA

ACTA NÚMERO 81

OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En Medellín de Bravo, Veracruz, siendo las 13 horas con 00 minutos del día 26 de noviembre de dos mil quince, reunidos en la Sala de Cabildo, los CC. **LUIS GERARDO PEREZ PEREZ, BETSABÉ SOLÍS NERI, RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ, SAUL MARTÍNEZ REYES** y **SOLEDAD GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindica Única, Regidor Primero, Regidor Segundo y Regidora Tercera respectivamente; ante el **L. A. CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la Sesión de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos de la Fracción I del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum legal. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Lectura y aprobación, del acta de la Sesión anterior. - - - - -

CUARTO.- Propuesta y en su caso aprobación para la contratación del despacho externo "Despacho Levet y Asociados S.C." y al Despacho Externo "Auditoria a la obra pública y asesoría S.C." para que efectúen auditoría financiera y auditoría técnica a la obra pública respectivamente al municipio de Medellín de Bravo, al ejercicio presupuestal 2015. - - - - -

QUINTO.- Asuntos Generales. - - - - -

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.

El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al C. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, que se encuentran presentes 5 ediles de un total de 5 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al Artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento. - - - - -

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, en términos del Artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. - - - - -

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El C. **CECILIO ANTONIO FARFAN DEL CUETO**, Secretario del H. Ayuntamiento solicitó la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. - - - - -

CUARTO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO "DESPACHO LEVET Y ASOCIADOS S.C." Y AL DESPACHO EXTERNO "AUDITORIA A LA OBRA PÚBLICA Y ASESORÍA S.C." PARA QUE EFECTÚEN AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA RESPECTIVAMENTE AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015. Sobre el particular el C. **LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ**, Presidente Municipal expone la necesidad de contratar los servicios profesionales de los despachos: Despacho Levet y Asociados S.C. y Auditoría a la Obra Pública y Asesoría S.C., con el objeto de transparentar el uso de recursos financieros en la aplicación de la obra pública y en el gasto inherente a las funciones del Municipio por el ejercicio Presupuestal 2015, y en virtud de que existe el recurso programado en la propuesta de inversión de FORTAMUN-DF 2015, para realizar las auditorías en comento, el C. **LUIS GERARDO PEREZ PÉREZ**, Presidente Municipal, pregunta a los integrantes de Cabildo si consideran suficientemente expuesto este punto, solicitando la votación económica, resultando que Por mayoría de votos a favor de los ediles asistentes, y solo con el voto en contra del C. **SAUL MARTINEZ REYES** Regidor Segundo, se toma el siguiente: **ACUERDO: SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO "DESPACHO LEVET Y ASOCIADOS S.C." Y AL DESPACHO EXTERNO "AUDITORIA A LA OBRA PÚBLICA Y ASESORÍA S.C." PARA QUE EFECTÚEN AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA RESPECTIVAMENTE AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2015, ACORDE A LA PROPUESTA DE INVERSIÓN, POR LO TANTO SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO DE**



2014 - 2017
SINDICATURA



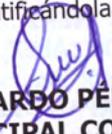
2014 - 2017
REGIDURÍA PRIMERA



2014 - 2017
SECRETARÍA

ACUERDO CUARTO DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 60 QUE SE LLEVO A CABO EL 17 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES. A pregunta del C. **CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO**, Secretario del Ayuntamiento, al cuerpo edilicio, respecto de si tienen algún asunto general que tratar en la presente sesión; Expuesto lo anterior y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. **DOY FE**

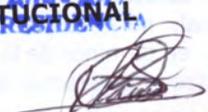

LIC. LUIS GERARDO PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

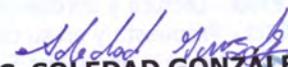

DRA. BETSABÉ SOLÍS NERI
SÍNDICO

2014 - 2017


SINDICATURA

C. SAUL MARTÍNEZ REYES
REGIDOR SEGUNDO


C. RAFAEL RAMOS MARTÍNEZ
REGIDOR PRIMERO


C. SOLEDAD GONZÁLEZ
REGIDORA TERCERA


DOY FE

L.A. CECILIO ANTONIO FARFÁN DEL CUETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO

